

Diciembre 01, 2021

Licitación Pública Internacional No. PSCPV-0009-LPI-O-2021
“Diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de las Delegaciones Policiales de Río Frío, Garabito y Siquirres”

Con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, emitida el 26 de noviembre de 2021 mediante oficio CID/CCR/1289/2021, se comunica a todos los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. PSCPV-0009-LPI-O-2021, el siguiente

Documento No. 1 de aclaraciones y modificaciones al Cartel

I. MODIFICACIONES

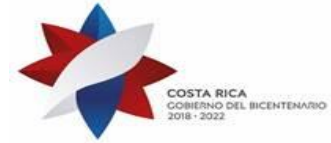
Modificación 1

Pregunta: En la página 61, en Criterios de Elegibilidad y Calificación, en el punto 3. Situación y resultados financieros, en el 3.1 Capacidad Financiera, indica que “El oferente demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción estimadas en USD 2.000.000 para el (los) Contrato (s) correspondientes a cada lote que oferte, descontados otros compromisos del Oferente.

Queremos confirmar que sea USD 2.000.000 para el total de los 3 lotes, no esa disponibilidad para cada uno.

Respuesta: En relación con esta consulta, se modifica el texto del Cartel asociado al criterio 3.1. Capacidad Financiera, para que este requisito no sea presentado por los oferentes sino únicamente por el adjudicatario. Las modificaciones al texto, son como se indica a continuación:

- a) En la página 61, criterio 3.1. Capacidad Financiera, columna Requisitos, se eliminan los incisos (i) y (ii) actuales.
Se crea en su lugar un nuevo inciso (i) que se debe leer como sigue: (i) El adjudicatario deberá acreditar que tiene una línea de crédito específica para el proyecto y/o recursos propios que, en conjunto, cubren al menos el 35% del monto del contrato o los contratos adjudicados.
El inciso (iii) actual se mantiene invariable en cuanto a lo requerido, pero a efectos del orden del documento pasa a ser el inciso (ii).



Todos los valores de las columnas restantes de la tabla se mantienen invariables y siguen siendo de aplicabilidad.

- b) En la página 53, IAO 51.1, se agrega el siguiente texto: "El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar una línea de crédito específica como se indica en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, criterio 3.1. Capacidad Financiera, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa."

Modificación 2

Pregunta: Por temas de cotización de equipos, por la ausencia del plano con curvas de nivel, solicitamos una ampliación de plazo de 3 semanas.

Respuesta: En relación con esta consulta, para que los oferentes puedan hacer acopio de la mejor información posible que les permita presentar una oferta competitiva se traslada la fecha de apertura de ofertas para el 18 de enero de 2021, se mantienen la hora y el lugar invariables.

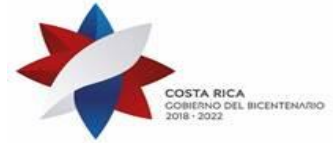
Modificación 3

Pregunta: En el apartado de Experiencia Específica de los Criterios de Elegibilidad y Calificación, indica que: "La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: Cada contrato que se aporte debe ser correspondiente a edificios públicos con área de atención a usuarios, área administrativa, área de alimentación y especiales condiciones de seguridad del inmueble, de al menos 1.800m² de huella." En este punto quisiéramos nos aclaren:

- Nos podrían dar la definición de edificios públicos, se refiere a Instituciones del Estado o a Edificios de atención y visita pública?
- Este tipo de edificios sólo aplica para la experiencia del punto 4.2?

Respuesta: Se modifica el texto indicado en página 67, columna Requisitos: donde se indica "La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: *Cada contrato que se aporte debe ser correspondiente a edificios públicos con área de atención a usuarios, área administrativa, área de alimentación y especiales condiciones de seguridad del inmueble, de al menos 1800 m² de huella. En la calificación de la experiencia solicitada solo se considerarán las obras o proyectos que hayan sido recibidas (os) a satisfacción por el respectivo cliente.*", mediante la eliminación de la palabra "públicos". De manera que el texto referido se lea como sigue:

"La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: *Cada contrato que se aporte debe ser correspondiente a edificios con área de atención a usuarios, área*



administrativa, área de alimentación y especiales condiciones de seguridad del inmueble, de al menos 1800 m² de huella. En la calificación de la experiencia solicitada solo se considerarán las obras o proyectos que hayan sido recibidas (os) a satisfacción por el respectivo cliente.”

II.ACLARACIONES

Aclaración 1

Pregunta: En la página 46 de la Sección II. Datos de Licitación (DDL), en el punto vii. Normas de Conducta (ASSS) y el punto viii. Gestión Estratégica y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS. ¿Solicitamos aclarar si estos puntos debe cumplirlos sólo el Contratista de Construcción, no así el de Diseño? Aun siendo en Consorcio.

Respuesta: Sobre la consulta presentada se aclara que tal y como se señala al inicio de la cláusula IAO 11.2 (h), página 45 (el subrayado no corresponde al original):

Adicionalmente, el Oferente o cada uno de sus integrantes, en caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), presentará los siguientes documentos junto con la Parte Técnica de su oferta:

[...]

vii. Normas de Conducta (ASSS) [...]

viii. Gestión Estratégica y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS.

Por lo tanto, lo ahí señalado es de acatamiento para todos los integrantes de la oferta.

Aclaración 2

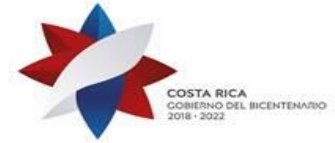
Pregunta: ¿En el apartado de Experiencia General de los Criterios de Elegibilidad y Calificación, solicitamos se nos aclare qué tipo de proyectos deben ser?

Respuesta: El tipo de proyectos que se solicita en ese mismo apartado de Experiencia General, en sus incisos (i) y (ii), páginas 64 y 65 respectivamente, los cuales textualmente indican (el subrayado no corresponde al original):

4.1 (a) Experiencia general en construcciones:

(i) Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembro de una APCA, por lo menos en los últimos 10 años a partir de la fecha de recepción de ofertas. Se requiere haber realizado al menos un proyecto de construcción mayor o igual al monto de la oferta del lote en que participe.

(ii) Experiencia en diseño de Obras individualmente o como miembro de una APCA o subcontratista por lo menos en los últimos 10 (diez) años contados a partir de



la fecha de recepción de ofertas. Se requiere haber realizado como mínimo un diseño de Infraestructura presupuestado en un monto igual o superior al del lote ofertado.

Aclaración 3

Pregunta: ¿Qué tipo de edificaciones aplica para la experiencia del personal clave, puede ser cualquier tipo de obra? ¿Respetando el metraje que definieron en el punto de cada profesional?

Respuesta: La experiencia requerida para cada uno de los cargos del personal clave es exactamente la que se indica en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3. Personal Clave, tabla Representante del Contratante y Personal Clave, columna "Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo", según páginas 69 a 71 inclusive.

Aclaración 4

Pregunta: ¿Para cada profesional se deben adjuntar CV's y Títulos o sólo llenar el formulario PER-2?

Respuesta: Con respecto esta consulta, los documentos de Contratación en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3. Personal Clave, página 71 establece: "El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta."

Por lo tanto, para cada profesional clave propuesto se debe llenar el formulario Per-2.

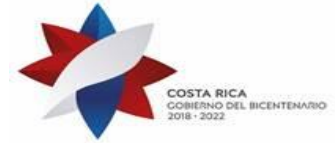
Aclaración 5

Se recuerda a todos los interesados en esta Licitación que la misma permite la presentación de ofertas alternativas, tal y como se establece en las IAO 13.1 y 13.3.

Aclaración 6

Pregunta: Favor indicar si se requiere considerar el 1% de permisos municipales para los costos de permisos de construcción.

Respuesta: Sobre la consulta planteada se aclara que todos los trámites de permisos y aprobaciones corresponden al Contratista, tanto por su gestión como por el costo que implica. En particular, con respecto al 1% correspondiente a permisos municipales hay que decir que la Ley de Construcciones, el artículo 75-Edificios Públicos, indica. "Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos, por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal." La ley de Construcciones exime a los edificios públicos



construidos por el Gobierno de la República de la licencia municipal para el inicio de las obras.

Aclaración 7

Pregunta: Para un tema de IVA, favor indicar una eventual fecha de inicio los proyectos, para igualdad de ofertas, que todos consideren el mismo IVA.

Respuesta: Sobre la consulta planteada se aclara que el artículo 7. Exoneraciones de la Ley 9968 "Contrato de préstamo N° 4871/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el programa de seguridad ciudadana y prevención de violencia", establece: (el subrayado no corresponde al original)

Artículo 7. Exoneraciones. Los documentos que se requieran para formalizar el Contrato de Préstamo N° 4871/OC-CR, así como su inscripción en los registros correspondientes, estarán exentos del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones o derechos de carácter nacional. Las adquisiciones de bienes y servicios, que se lleven a cabo en la ejecución e implementación del Programa, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones ni derechos de carácter nacional. La presente exoneración no rige para los contratos suscritos con terceros.

Por lo tanto, los oferentes deben cotizar sin incluir el IVA. En su momento, el Ministerio de Justicia comunicará al adjudicatario, previamente a la emisión de una factura, el documento de exoneración que respalde la emisión de su factura sin el rubro del IVA.

Aclaración 8

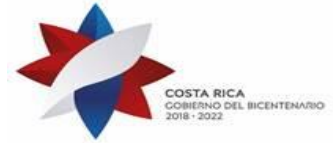
Pregunta: Se requiere los planos con curvas de nivel de todos los lotes, vemos que hay un informe topográfico, pero no se encuentra el levantamiento topográfico, sin esta información es casi imposible el anteproyecto y el cálculo del presupuesto. Ya que por ejemplo en la vista de Siquirres se comentó que se requiere bastante corte, sin embargo a la fecha no tenemos como calcularlos.

Respuesta: Los levantamientos requeridos han sido adjuntados a los anexos técnicos que se facilitan a los oferentes, para su debida interpretación.

Aclaración 9

Pregunta: Especificaciones indican lo siguiente:

"El diseño deberá especificar sistemas de iluminación controlada, tanque de captación de agua potable, sistema de aire acondicionado, sistemas de ventilación y extracción cuando estos sean estrictamente necesarios; sistema de alarmas, sistema de detección y supresión de incendios, sistema pararrayos, sistema UPS, antena de comunicación y radio, sistema de voz y datos y una



planta generadora de acuerdo a diseño eléctrico que respalde todo el sistema de los edificios, entre otros. Todo deberá ser proveído e instalado por el contratista.” De lo anterior entendemos que los sistemas de iluminación controlada, tanque de captación de agua potable, sistema de aire acondicionado, sistemas de ventilación y extracción son opcionales, ¿Quién determina si son estrictamente necesarios?, ¿es un tema libre del diseñador? Los demás sistemas: sistema de alarmas, sistema de detección y supresión de incendios, sistema pararrayos, sistema UPS, antena de comunicación y radio, sistema de voz y datos y una planta generadora ¿si son requerimientos obligatorios ineludibles?

Respuesta: El término “cuando estos sean estrictamente necesarios” se refiere únicamente a los sistemas de ventilación y extracción. A nivel de anteproyecto, el diseñador deberá cumplir con los requerimientos de ventilación de cada espacio según su función y normativa vigente, el mismo debe contemplar cualquier alternativa que permita la condición requerida (ventilación y extracción mecánica y/o natural) y el cumplimiento en los recambios de aire que requiere cada uno de los espacios. Los sistemas de iluminación controlada, tanque de captación de agua potable, sistema de aire acondicionado, sistema de detección y supresión de incendios, sistema pararrayos, sistema UPS, antena de comunicación y radio, sistema de voz y datos, una planta generadora, incluyendo los sistemas de alarmas, son requerimientos obligatorios ineludibles.

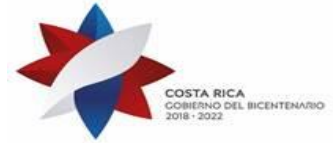
Aclaración 10

Pregunta: En general todos los lotes el estudio hidrológico habla de aplicar medidas de mitigación para la escorrentía.

“Este tipo de desarrollo se refiere a una serie de medidas estructurales y no estructurales que permitan concebir proyectos de desarrollo de terrenos que tengan el menor impacto hidrológico posible sobre su entorno. Estas medidas pueden involucrar el aumentar las zonas permeables, propiciar la infiltración y propiciar el retardo de las aguas pluviales antes de ser desfogadas al río.”

Favor indicar si para este fin es mejor considerar en esta etapa para los cuatro lotes, tanques de retardo pluvial.

Respuesta: Los estudios previos adjuntos al cartel, establecen las recomendaciones correspondientes para cada uno de los proyectos. La empresa deberá realizar el estudio de estas recomendaciones, el análisis de la información, y de esta forma realizar sus propias conclusiones y propuestas para la canalización de la escorrentía y del alcance de los trabajos. En conclusión, la empresa deberá preparar una oferta con base a las recomendaciones emitidas en los estudios aportados y al análisis de la información suministrada.



Aclaración 11

Delegación Cantonal de Garabito

Pregunta: Favor indicar si se considera una prevista para el futuro alcantarillado para la ciudad de Jacó, y donde sería la misma, o únicamente se considera los sistemas de tratamiento.

5. Observaciones

Para el manejo de las aguas residuales del proyecto, se recomienda que se revise la posibilidad de integrar el sistema sanitario del edificio a la red alcantarillado sanitario que se proyecta construir para la ciudad de Jacó por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Respuesta: Los estudios realizados arrojan que este complejo no forma parte y no se encuentra incluido dentro del proyecto de alcantarillado sanitario de Jaco, previsto por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. De igual forma no se encuentra dentro de una planificación a corto plazo. Favor considerar dentro de la oferta los sistemas de tratamiento a proponer.

Aclaración 14

Delegación Apoyo de Garabito

Pregunta: Favor confirmar que se requiere necesariamente un sistema trifásico ya que la línea pasa a unos 270m del lote.

Respuesta: Por las condiciones específicas de este proyecto, se deberá **considerar un sistema monofásico**, por lo cual la empresa deberá realizar los estudios necesarios para la definición de este, así como contemplar y considerar todos los aspectos técnicos relevantes, por lo tanto, la empresa será la responsable del mismo.

Aclaración 15

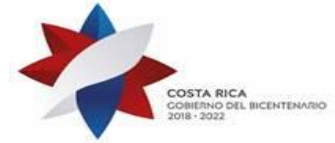
Delegación Apoyo de Garabito:

Pregunta: Favor indicar si actualmente el AyA desarrolló algún sistema de alcantarillado en Jaco, o si se debe prever esto en el diseño.

5. Observaciones

Para el manejo de las aguas residuales del proyecto, se recomienda que se revise la posibilidad de integrar el sistema sanitario del edificio a la red alcantarillado sanitario que se proyecta construir para la ciudad de Jacó por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Respuesta: Dentro de los estudios realizados, se comprobó que el AyA está desarrollando un proyecto para el alcantarillado sanitario en Jaco, a un plazo aproximado de 5 años, por



tal motivo para este proyecto se debe considerar la prevista necesaria para una futura conexión al sistema. Importante señalar que el alcance de los trabajos incluye los sistemas de tratamiento de aguas residuales recomendados por los estudios aportados y adicionalmente también la prevista para la futura conexión al sistema sanitario que desarrollará el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Aclaración 16

Delegación Cantonal de Siquirres:

Pregunta: En este proyecto no se registraron niveles de absorción.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el terreno no presenta condiciones adecuadas para el uso de sistemas absorbentes como parte del manejo de las aguas residuales del proyecto.

Ante las condiciones particulares detectadas, se recomienda revisar la posibilidad de uso de sistemas alternativos de varias etapas con filtros de flujo ascendente o descendente, revisando la viabilidad siempre y cuando se asegure un adecuado equilibrio biológico.

En vista de estos resultados y que no existe cuerpos de agua cercanos favor indicar si para este proyecto se considera el uso de una planta de tratamiento y que se haría con el agua resultante.

Respuesta: Los estudios previos adjuntos al cartel, establecen las recomendaciones correspondientes para cada uno de los proyectos. La empresa deberá realizar el estudio de estas recomendaciones, así como el análisis de la información y de esta forma realizar sus propias conclusiones y propuestas. La empresa deberá preparar una oferta con la información suministrada.

Aclaración 17

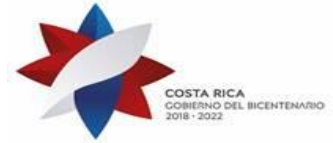
Delegación Cantonal de Río Frío:

Pregunta: El estudio de hidrología habla de un potencial de inundación por lo que recomienda para evitar afectaciones por crecidas de río, en la esquina sureste del contorno perimetral, del área a desarrollar, el nivel de piso terminado de dicha construcción debe quedar por encima de la elevación 99.65 msnm mientras que en la esquina noreste este nivel debe ser superior a la elevación 99.15 msnm. Sin embargo, no tenemos las elevaciones actuales del terreno. Por lo que se complica el anteproyecto del mismo.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta de la [Aclaración 8](#)

De la misma forma en la Sección VI. Requisitos del Contratante, Ítem III, Lote 1, punto 1,2. Disponibilidad y condiciones especial del terreno, Párrafo #8 y final dice:

“Relleno: Debe ejecutar un relleno con material granular que garantice que los niveles inferiores del contra piso de toda la obra en primer nivel, quede como mínimo 20 cm por encima del nivel del punto más alto de la acera a construir, para garantizar que no haya ingreso de aguas pluviales de la vía pública o desde los



terrenos vecinos, el nivel de relleno es para todos los edificios y las áreas vitales o equipos (transformador, planta de emergencias, tanques de agua potable el sistema de bombeo, sistema de aire acondicionado, tanque de gas), y los otros equipos instalados. Para las áreas de parqueos internos quedarán 15 cm por debajo del nivel de piso terminado del edificio. El contratista deberá prever la posible necesidad de muros de contención en algunas áreas.”

Por tal motivo la empresa debe prever, adicional a lo indicado en el estudio hidrológico, los niveles solicitados en cada proyecto con referencia a la acera o calle pública. Se adjunta topografía del inmueble.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Diego Alejandro Solano Leandro
Gerente Técnico de Infraestructura
Unidad Coordinadora
Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia